

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. Nº **1181**

MELIPILLA, **13 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, Nº 7, letra G, de la Ley Nº 19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum Nº 042/2014, de fecha 30 de abril de 2014, del Director de Obras Municipales (S);
- d) El Memorándum Nº 217, de fecha 07 de mayo de 2014, de Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, Contratación Directa con la **Empresa Aguas Andinas S.A.**, RUT Nº 61.808.000-5, representada legalmente por don Jesús García García, RUT Nº 23.900.916-6, por el Servicio de Ampliación de Diámetro de un Arranque Domiciliario de Agua Potable, en donde existe la unión domiciliaria de alcantarillado D:160, ubicado en Calle Pardo Nº 1605, Melipilla, el Servicio tiene un valor total de \$4.096.247.- (cuatro millones noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Nº 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, Nº 7, letra G, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios asociados, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad", cabe señalar que esta Contratación debe realizarse con el Proveedor antes mencionado, ya que es la Empresa Concesionaria del Servicio de Agua Potable en el Sector. Además, estos trabajos corresponden a una ampliación de un arranque domiciliario de agua potable que se encuentra en la propiedad ubicada en Calle Pardo Nº 1605, por lo tanto, todos los materiales y accesorios que se utilizarán, deben ser compatibles con los ya existentes en la unión de alcantarillado, de otra forma, no sería posible ejecutar los trabajos antes mencionados, estos trabajos consisten ampliar el arranque domiciliario de 38 mm de diámetro con MAP de D=40 mm a 50 mm de diámetro con MAP de D=50 mm.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 114-05-01-141, por un valor de \$3.200.442.- (tres millones doscientos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), y al ítem 215-22-05-002, por un valor de \$895.805.- (ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cinco pesos), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



*Marcia Werchez Santibañez*  
**MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SUBROGANTE



*Mario Gebauer Bringas*  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MWS/JGS/ygs.-  
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/